



Resolución Ministerial

Lima, 28 de SEPTIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-030614-349, que contiene el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, los Memorandos Nros 292-2020-CP-CENARES/MINSA, y N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA, las Indagaciones de Mercado Nros 478-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, N° 479-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, la Indagación de Mercado N° 555-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, N° 373-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, N° 476-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, N° 332-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, N° 501-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, N° 517-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 142-2020-COVID19-CENARES/MINSA y el Memorando N° 1408-DG-CENARES-MINSA emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, así como el Informe N° 989-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros 020-2020-SA y 027-2020-SA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional



de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020 dispone que las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, de fecha 14 de marzo de 2020, aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", posteriormente modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020 dispone medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19), autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2020, al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP), en el marco de la autorización otorgada en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, la Resolución Ministerial N° 122-2020/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2020, asignando al CENARES el monto de S/ 105 086 176,00 (CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo dispuesta en los Decretos de Urgencia Nros 025-2020, 050-2020, 055-2020, 059-2020 y 066-2020 para la regularización de la documentación como consecuencia de las contrataciones efectuadas en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hasta por (15) quince días hábiles adicionales a los otorgados en los dispositivos mencionados, los cuales se aplican para aquellas contrataciones cuyo plazo de regularización no haya vencido o no haya iniciado a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud efectúa el requerimiento de Equipos de Protección Personal en el marco de lo establecido en los Decretos de Urgencia Nros 025-2020 y 032-2020;

Que, mediante Memorando N° 292-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) en el marco del Decreto de





Resolución Ministerial

Lima, 28 de SEPTIEMBRE del 2020

Urgencia N° 032-2020, para la atención de casos detectados y confirmados de la enfermedad causada por la COVID-19, en Hospitales e Institutos del segundo y tercer nivel de atención a nivel nacional, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante Memorando N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 17 de abril de 2020, el Centro de Programación del CENARES remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para la atención en los Hospitales e Institutos del primer nivel de atención a nivel nacional (triaje, laboratorio, hospitalizados y UCI), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-EF, de fecha 27 de abril de 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);

Que, la Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020, aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, asignando al CENARES el monto de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Indagación de Mercado N° 478-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por 4 700 unidades por el monto de S/ 56 400,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 479-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla M", por 10 000 unidades por el monto de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 555-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se determina el valor estimado para la adquisición de "Bota descartable", por 26 000 unidades, por el monto de S/ 61 100,00 (SESENTA Y UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES) incluido IGV;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 373-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se determina el valor estimado para la adquisición de "Bota descartable", por 30 000 unidades, por el monto de S/ 84 000,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 476-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla XL color azul", por 4 700 unidades, por el monto de S/ 61 100,00 (SESENTA Y UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 332-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se determina el valor estimado para la adquisición de "Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues", por 3 990 150 unidades, por el monto de S/ 4 588 672,50 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 50/100 SOLES) incluido IGV;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 501-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se determina el valor estimado para la adquisición de "Mascarilla descartable tipo N-95", por 120 400 unidades, por el monto de S/ 1 826 468,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) incluido IGV;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 517-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla M", por 130 000 unidades, por el monto de S/ 1 365 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;



Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros 1657, 1664, 1794, 1411, 1655, 1230, 1693 y 1730, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL SAC la Orden de Compra N° 0875-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable talla L", por el monto de S/ 56 400,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra se ha considerado entrega única, hasta los diecinueve (19) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa MOON-LINE CORPORACION TEXIL SAC la Orden de Compra N° 0885-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable talla M", por el monto de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra se han considerado dos entregas, siendo la primera entrega hasta el 27 de julio de 2020 contados a partir de recibida la orden de compra;



Resolución Ministerial

Lima, 28 de SEPTIEMBRE del 2020

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa DVOLK EIRL, la Orden de Compra N° 00984-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Bota descartable", por el monto de S/ 61 100,00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra se ha considerado entrega única, hasta los siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CORPORACION TEXTIL FRALUSE SAC la Orden de Compra N° 0753-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Bota descartable" por el monto de S/ 84 000,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra se ha considerado entrega única, hasta los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CORPORACION TEXTIL FRALUSE SAC la Orden de Compra N° 0753-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Bota descartable" por el monto de S/ 84 000,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra se ha considerado entrega única, hasta los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL SAC, la Orden de Compra N° 00901-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable talla XL color azul", por el monto de S/ 61 100,00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra se ha considerado entrega única, hasta los diecinueve (19) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC, la Orden de Compra N° 678-2020/UE 124, para la



adquisición del bien "Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues", por el monto de S/ 4 588 672,50 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 50/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra se ha considerado entrega única, hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC, la Orden de Compra N° 00889-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mascarilla descartable tipo N-95", por el monto de S/ 1 826 468,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra se han considerado dos entregas, siendo la primera hasta los veinticuatro (24) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TEXTILES CAMONES SA, la Orden de Compra N° 00925-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable talla M", por el monto de S/ 1 365 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra era de siete (7) entregas, siendo en el caso de la primera el plazo de ejecución era hasta los veintitrés (23) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, con fecha 03 de agosto de 2020, la empresa SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL SAC efectúa la entrega del bien "Mandil descartable talla L", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° EG01-3;



Que, con fecha 03 de agosto de 2020, la empresa MOON-LINE CORPORACION TEXTIL SAC efectúa la entrega del bien "Mandil descartable talla M", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 6416;

Que, con fecha 03 de agosto de 2020, la empresa DVOLK EIRL efectúa la entrega del bien "Bota descartable", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° EG01-15;



Que, con fecha 05 de agosto de 2020, la empresa CORPORACION TEXTIL FRALUSE SAC efectúa la entrega del bien "Bota descartable", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 002645;

Que, con fecha 06 de agosto de 2020, la empresa SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL SAC efectúa la entrega del bien "Mandil descartable talla XL color azul", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° EG01-4;

Que, con fecha 06 de agosto de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC efectúa la entrega del bien "Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues", conforme se aprecia en las Guías de Remisión N° 0072125, 0072126, 0072167 y 0072188;

Que, con fecha 06 de agosto de 2020, la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC efectúa la entrega del bien "Mascarilla descartable tipo N-95", conforme se aprecia en las Guías de Remisión N° 008249 y 008281;



Resolución Ministerial

Lima, 28 de SEPTIEMBRE del 2020



Que, con fecha 07 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES CAMONES SA efectúa la entrega del bien "Mandil descartable talla M", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 0029474;

Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativas, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el CENARES emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;



Que, acuerdo al Informe Técnico N° 142-2020-COVID19-CENARES/MINSA y lo señalado en el Memorando N° 1407-2020-DG-CENARES-MINSA, mediante Resolución Directoral N° 333-2020-CENARES-MINSA se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, a efectos de incluir con el número de referencia 250, la adquisición de los bienes antes mencionados;



Que, mediante Memorando N° 1407-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 16 de setiembre de 2020, la Dirección General de CENARES aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de una Emergencia Sanitaria, destinada a la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.05.06.07.AG – Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M, Bota descartable, Mandil descartable talla XL color azul, Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues, Mascarilla descartable tipo N-95, Mandil descartable talla M, Bota descartable";

Que, mediante Informe Técnico N° 142-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 16 de setiembre de 2020, el CENARES sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.05.06.07.AG – Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M, Bota descartable, Mandil descartable talla XL color azul, Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues, Mascarilla descartable tipo N-95, Mandil descartable talla M, Bota descartable", por el monto total de S/ 8 142 740,50 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES) incluido IGV;



P. MAZZETTI

Que, de acuerdo al numeral 3.9 del Informe Técnico N° 142-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el CENARES precisa que los bienes adquiridos a través de las Órdenes de Compra N° 875-2020/UE 124, N° 885-2020/UE 124 y N° 925-2020/UE 124, no obstante, diferir en su denominación en las Indagaciones de Mercado Nros 478-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 479-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 517-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA respectivamente; acreditan el cumplimiento de las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas y el requerimiento efectuado por la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;



V. BOCANGEL

Que, mediante Memorándum N° 1408-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 16 de setiembre de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.05.06.07.AG – Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M, Bota descartable, Mandil descartable talla XL color azul, Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues, Mascarilla descartable tipo N-95, Mandil descartable talla M, Bota descartable", por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



R. ESPINO

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



L. CUEVA

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



J. HERRERA C.

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Resolución Ministerial

Lima, 28 de SETIEMBRE del 2020

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por CENARES, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 989-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, los Decretos Supremos Nos. 008-SA, 010-SA y 011-SA; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.05.06.07.AG – Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M, Bota descartable, Mandil descartable talla XL color azul, Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues, Mascarilla descartable tipo N-95, Mandil descartable talla M, Bota descartable", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema





L. CUEVA

Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



R. ESPINO



J. HERRERA C.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



V. BOCANGEL

ANEXO A LA RM N° 483 -2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Mandil descartable talla L	SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL SAC	4 700	03 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 56 400,00 Inc. IG.V.
Mandil descartable talla M	MOON-LINE CORPORACION TEXTIL SAC	10 000	03 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 100 000,00 Inc. IG.V.
Bota descartable	DVOLL EIRL	26 000	03 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 61 100,00 Inc. IG.V.
Bota descartable	CORPORACION TEXTIL FRALUSE SAC	30 000	05 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 84 000,00 Inc. IG.V.
Mandil descartable talla XL color azul	SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL SAC	4 700	06 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 61 100,00 Inc. IG.V.
Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC	3 990 150	06 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 4 588 672,50 Inc. IG.V.
Mascarilla descartable tipo N-95	MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC	120 400	06 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 1 826 468,00 Inc. IG.V.
Mandil descartable talla M	TEXTILES CAMONES SA	130 000	07 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 1 365 000,00 Inc. IG.V.
TOTAL					S/ 8 142 740,50 Inc. IG.V.



R. ESPINO